



Correos
Argentino
Catamarca

TARIFA REDUCIDA
Cuenta N° 3133

Franqueo a Pagar
Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia : *Dr. HUGO ALBERTO MOTT*
 Ministro de Gobierno : *Dr. Alberto del Valle Toro*
 Ministro de Economía : *Sr. Ignacio Arturo Albarracín*
 Ministro de Bienestar Social: *Dr. Rodolfo Morán*

BOLETIN OFICIAL
Año LII

Viernes, 27 de Julio de 1973.

N° 60

BOLETIN JUDICIAL
Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual N° 1133788

Dirección del Registro y Boletín Oficial
 Administración : Prado 210 — T. E. N° 2867
 Director : FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado
 Administración: Gral. Roca, 1ª Cuadra - T.E. 3687
 Director : UBALDO S. OREFICE

Tiraje de esta edición: 700 ejem. de 28 páginas.

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dcto. del 22 de Agosto de 1933).

Ley N° 2593

REMUNERACIONES PARA
GOBERNADOR, FUNCIONARIOS
SUPERIORES, SENADORES Y
DIPUTADOS — DCTO. H. — N° 433
DE PROMULGACION

El Senado y Cámara de Diputados de

*la Provincia de Catamarca sancionan
con Fuerza de
L E Y :*

Art. 1º Modifícase la Planilla Anexa al Artículo 1º de la Ley 2568 en lo que se refiere a remuneraciones de las *Autoridades Superiores* — 01, quedando fijadas como a continuación se establece:

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

CATEGORIA	Sueldo Básico Mensual	Gastos de Representac.	Total de Remunerac.
Gobernador	8.000	7.000	15.000
Vice Gobernador	7.000	6.000	13.000
Ministro	6.500	5.500	12.000
Subsecretario	5.000	3.000	8.000
Fiscal de Estado	5.000	3.000	8.000
Secretario Gral. Gobernación	5.000	3.000	8.000
Asesor de Gobierno	5.000	2.500	7.500
Vocal Tribunal de Cuentas	4.500	2.500	7.000
Secretario Legislatura	5.000	3.000	8.000
Subsecretario Legislatura	4.500	2.500	7.000
Senador			8.200
Diputado			8.200

Art. 2º - La presente escala de sueldos tendrá aplicación a partir del 1º de Junio del corriente año.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Catamarca, a trece días del mes de Junio de Mil Novecientos Setenta y Tres.

RAUL SABAGH
Vice Gobernador de Catamarca
Presidente Cámara de Senadores

RAUL PATRICIO SCOLAMIERI
Vice Presidente Cámara de
Diputados de Catamarca

JUAN MARCELO SAVIO
Secretario
Cámara de Senadores

GUSTAVO ALEJANDRO OVIEDO
Secretario
Cámara de Diputados de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca,
18 de Junio de 1973.

Decreto H. Nº 433

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º - Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

M O T T
Ignacio Arturo Albarracín

Decreto G. Nº 434

ASUETO EL 19/6/73— JUSTIFICACION DE INASISTENCIAS A PERSONAL DE LA ADMINISTRACION QUE CONCURRA A Bs.As. CON MOTIVO DEL REGRESO DEL TENIENTE GENERAL JUAN DOMINGO PERON

San Fernando del Valle de Catamarca,
18 de Junio de 1973.—

V I S T O :

La jornada de gloria que se apresta a vivir la República ante el regreso definitivo del Teniente

General JUAN DOMINGO PERON, y ante las claras muestras de adhesión que el hecho histórico despierta en el pueblo catamarqueño, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la magnitud del acontecimiento debe ser celebrado entre el pueblo y el Gobierno, indeluctablemente unidos en la reconstrucción nacional;

Que para que este acontecimiento pueda ser vivido en el seno de las familias catamarqueñas y en las calles de nuestra provincia con la alegría y la serenidad del triunfo definitivo del peronismo;

Que la jornada alcanza las características de un día histórico para la Patria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º.— Declárase asueto en todo el ámbito de la Provincia el día 19 del corriente, a partir de la hora 10,30.

Art. 2º.— Se invita a todo el pueblo de Catamarca a la misa que en súplica por la unidad y el encuentro del Teniente General Perón con el pueblo, hará celebrar el superior Gobierno de la Provincia en la Catedral Basílica a las 11 horas del día de la fecha.

Asimismo se procederá luego del oficio religioso a depositar una ofrenda floral al pié del monumento del General San Martín en la Plaza 25 de Mayo, donde hará uso de la palabra el Señor Ministro de Gobierno, Doctor Alberto del Valle Toro, para referirse al magno acontecimiento que vive nuestra patria.

Art. 3º.— Todas las reparticiones de la Administración Pública, incluidos los organismos descentralizados justificarán las inasistencias del personal de su dependencia que concurren a los actos que con motivo del retorno del Teniente General Perón se llevará a cabo en la Capital Federal, durante los días 19, 22 y 23 del actual, previa presentación de la constancia respectiva.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

M O T T
Alberto del Valle Toro

Dcto. O.P. Nº 435 — 19/6/73 — D.P. de Vialidad — Apruébanse los certificados Nº 20 de Obra y Nº 23 de Variaciones de Costos, de los trabajos: "Ruta Provincial Nº 34-Fiambalá-Quebrada Termas de la Aguadita" que ejecuta la empresa Ivica y Antonio Dumandic por \$a. 96.362,14 y \$a. 156.106,67 respectivamente y autorizase a Contaduría Gral. de la Provincia a confeccionar el respectivo libramiento.-